

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ENERGÍA
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (01, 04)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.362.565
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		52.581
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		51.550
	99	Otros		1.031
09		APORTE FISCAL		19.309.964
	01	Libre		19.309.964
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		19.362.565
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.060.795
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.940.639
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		361.101
	03	Vehículos		81.341
	04	Mobiliario y Otros		5.940
	07	Programas Informáticos		273.820
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	36
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	401
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	11.479
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	42.658
	d) Convenios con personas naturales	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ENERGÍA
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (01, 04)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- N° de Personas 9
- Miles de \$ 9.261

Trimestralmente la Superintendencia de Electricidad y Combustibles informará en detalle a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y el Senado el gasto en personal precisando el número de fiscalizaciones por cada funcionario destinado a esas labores, las empresas fiscalizadas y sanciones cursadas durante tales periodos.

- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 95.890

- 04 La Superintendencia informará semestralmente a las Comisión de Minería y Energía del Senado sobre las sanciones y las compensaciones en caso de cortes eléctricos que han pagado las empresas de acuerdo a lo establecido en la ley 18.410 en los artículos 16, 16 A y 16 B.